



## RESOLUCIÓN

Nº de Solicitud:  
UAIP-009-2018

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la ciudad de Santiago de María, a las 11 horas con 58 minutos del día 12 de Octubre del dos mil dieciocho.

### I. CONSIDERANDOS:

- A las 15 horas con 42 minutos del día 10 de Octubre del dos mil dieciocho, se recibió Solicitud de Acceso de Información, efectuada por la señorita [REDACTED] [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED]-[REDACTED], quien actúa en su calidad de persona natural, solicitando lo siguiente: **“Número de inmuebles registradas en la unidad de administración tributaria del municipio en el año 2018”.**
- Mediante auto de las 8 horas con 36 minutos del día 12 de octubre del dos mil dieciocho, se presenta nota de desistimiento por parte de la solicitante en la que informa que la información solicitada bajo referencia UAIP-009-2018, ya no le es necesaria.

En vista de lo anterior, la suscrita Oficial de Información habiendo analizado el desistimiento de la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos y datos necesarios y en base al Art. 130 del Código Procesal Civil y Mercantil se da lugar al desistimiento, quedará a salvo el derecho de la solicitante para interponer una nueva solicitud.

### II. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 130 del Código procesal Civil y Mercantil; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Se declara desistida la solicitud de acceso a información, presentada a esta institución.



*Alcaldía Municipal de Santiago de María*  
*Unidad de Acceso a la Información Pública*



b) Le queda habilitado su derecho para interponer una nueva solicitud.

c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.

d) Archívese el expediente administrativo.

Notifíquese,



**Licda. Alicia María Valle Robles.**

**Oficial de Información**

**Alcaldía Municipal de Santiago de María.**

**La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la solicitante.**



*Alcaldía Municipal de Santiago de María*  
*Unidad de Acceso a la Información Pública*

